

DISPOSICION Ss.H. y C. 238/19

Buenos Aires, 26 de setiembre de 2019

B.O.: 27/9/19

Vigencia: 27/9/19

Regímenes de promoción. Biocombustibles. [Ley 26.093](#). Precio de adquisición del biodiesel, para su mezcla obligatoria con gasoil, a partir del 1/10/19.

Art. 1 – Fijar en pesos treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco (\$ 35.635) por tonelada el precio mínimo de adquisición del biodiesel para su mezcla obligatoria con gasoil en el marco de lo dispuesto por la Ley 26.093, el cual regirá para las ventas realizadas a partir del 1 de octubre de 2019, hasta la publicación de un nuevo precio que lo reemplace.

Art. 2 – De forma.